



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



XUNTA
DE GALICIA



DEPORTE
GALEGO



Xacobeo 21-22

RESOLUCIÓN N.º 16/22

La Junta Electoral de la Federación Gallega de Patinaje, en fecha 29 de julio de 2022, adoptó la siguiente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Se han detectado, tras comprobación efectuada de oficio, errores en el censo de la modalidad de patinaje de velocidad del censo electoral provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Detectada de oficio la existencia de errores en distintos estamentos de la modalidad de patinaje de velocidad del censo electoral provisional, no deben figurar en el censo, por no cumplir el requisito del art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, los siguientes:

- GAYOSO PADULA, CARLOS ANTONIO, no debe figurar en el estamento de entrenadores.
- GENDE PENA, MANUEL, no debe figurar en el censo de deportistas.
- GUILLÁN BARCALA, CÉSAR, no debe figurar en el censo de deportistas.

Por lo expuesto, esta Junta Electoral, en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas,

RESUELVE

ÚNICO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 6.1.a) 2º del Reglamento Electoral, excluir del censo provisional de la modalidad de patinaje de velocidad a los siguientes:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



- GAYOSO PADULA, CARLOS ANTONIO, que no debe figurar en el estamento de entrenadores.
- GENDE PENA, MANUEL, que no debe figurar en el censo de deportistas.
- GUILLÁN BARCALA, CÉSAR, que no debe figurar en el censo de deportistas.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8. B) del Reglamento Electoral, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de la reclamación.

Fdo.- Luis Seoane Lorenzo
Presidente de la Junta Electoral

